

PROMOCIONES

8 VDAS C/ Toledo SANROQUE
7 VDAS C/ Monsalud SANROQUE

34 VDAS C/ Hermanos Vidarte SANROQUE
16 VDAS C/ Juan de Avalos SUERTE SAAVEDRA

FECHA:

Nº SOLICITUD

--	--

SOLICITANTE 1

N.I.F./N.I.E.	Apellido1	Apellido2	Nombre	F. Nacimiento	Estado Civil
---------------	-----------	-----------	--------	---------------	--------------

SOLICITANTE 2 / CÓNYUGE

N.I.F./N.I.E.	Apellido1	Apellido2	Nombre	F. Nacimiento	Estado Civil
Domicilio a efectos de notificaciones:		Núm. - Piso - Letra	Código Postal	Localidad	
Teléfono1	Teléfono2	Teléfono3	Correo Electrónico:		

(* Solamente se admitirá una solicitud por persona o por unidad familiar, en su caso, no pudiendo una misma persona formar parte de dos o más unidades familiares al mismo tiempo.

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / NIE	FECHA DE NACIMIENTO

DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

INGRESOS FAMILIARES ÚLTIMO EJERCICIO IMPOSITIVO (Declaración I.R.P.F 2021)

Si presenta/n declaración del I.R.P.F. ingresos de la Unidad Familiar:

(Base imponible General -casilla 435- + Base imponible del ahorro -casilla 460-)

Si no presenta/n declaración/es, la suma de rendimientos de trabajo de todos los miembros de la U. F.

	€
	€

RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN, PRECIO Y DESTINO

El régimen de adjudicación será en propiedad por título de venta, siendo el precio de venta el establecido por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura para las viviendas protegidas. DOE 10 de marzo de 2023

Las viviendas deberán destinarse a domicilio habitual y permanente de los adjudicatarios.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ADJUDICATARIOS

- Ser persona física y tener nacionalidad española, suiza, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán acreditar tener residencia legal y permanente en España.
- No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50%, del pleno dominio sobre alguna vivienda protegida. Se exceptúan los adquirentes o adjudicatarios que se hayan visto privados del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, por separación, divorcio o nulidad del matrimonio.
- Tener ingresos familiares ponderados iguales o superiores al IPREM y que no excedan de los límites en Régimen General < 5.5 y Régimen Especial < 4.5
- Cumplimiento de las obligaciones económicas con la Hacienda Municipal.
- Garantía suficiente ante la entidad de crédito para que ésta pueda aceptar la subrogación o le conceda, en su caso, la financiación necesaria para hacer frente al pago del precio total de la vivienda.

SORTEO

Las viviendas se adjudicarán por el procedimiento de sorteo entre todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos.

OBSERVACIONES

El solicitante **DECLARA** que toda la información indicada en esta solicitud es cierta y que notificará a **INMUBA** cualquier variación al respecto.

INMUBASA podrá solicitar en cualquier momento información adicional en caso de considerarlo conveniente.

Sus datos personales serán usados para poder gestionar el proceso de adjudicación de viviendas promovidas por la empresa municipal, así como para realizar futuras comunicaciones a los solicitantes. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información las Administraciones Públicas competentes, entidades institucionales o privadas dedicadas al sector de la promoción de inmuebles, entidades financieras, Notarios, así como a terceras personas a través de la publicación de los mismos en registros, listados y tabloneros correspondientes, con la finalidad de cumplir con los trámites establecidos por la legislación vigente para la prestación del servicio. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A., Paseo de San Francisco, 1 3ª Planta. CP 06002, Badajoz.

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

FIRMA DEL SOLICITANTE/S

Badajoz a ____ de _____ de 2023

Sello de Inmobiliaria Municipal de Badajoz

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDICACIÓN DEL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS VIVIENDAS OFERTADAS POR EMPLAZAMIENTO Y TIPOLOGÍA:

1ª.- Promoción Calle _____ Nº Dormitorios: ___ Planta: ___ Garaje: ___ Trastero: ___

2ª.- Promoción Calle _____ Nº Dormitorios: ___ Planta: ___ Garaje: ___ Trastero: ___

3ª.- Promoción Calle _____ Nº Dormitorios: ___ Planta: ___ Garaje: ___ Trastero: ___

4ª.- Promoción Calle _____ Nº Dormitorios: ___ Planta: ___ Garaje: ___ Trastero: ___

PROTOCOLO DEL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

Para la adjudicación de las viviendas que conforman estas promociones se realizará un SORTEO en acto público y ante la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El sorteo determinará, entre los solicitantes y hasta el número de viviendas objeto de adjudicación (65), quienes resulten adjudicatarios; asimismo, permitirá establecer el orden de la "Lista de Reserva" para posibles vacantes que se pudieran producir entre los adjudicatarios. -La Lista de Reserva tendrá vigencia hasta agotar el número de viviendas ofertadas-.

Los solicitantes estarán identificados con el número de solicitud y nombre-apellidos.

El sorteo se realizará en una única urna.

Las primeras sesenta y cinco (65) papeletas numeradas extraídas, determinarán, por orden numérico de acuerdo a su aparición, los SESENTA Y CINCO ADJUDICATARIOS de las viviendas, que por idéntico orden procederán a la elección; prosiguiendo con la extracción del resto, que conformarán la Lista de Reserva.

La asignación de las viviendas a cada adjudicatario, se realizará dándoles a los mismos la opción de elegir vivienda por el orden riguroso obtenido en el sorteo.

ADVERTENCIAS

- Solamente se admitirá una solicitud por persona o por unidad familiar, en su caso; no pudiendo una misma persona formar parte de dos o más unidades familiares al mismo tiempo.
- La incomparecencia del adjudicatario o persona que lo represente -mediante escrito de representación acompañado de fotocopias de los DNI. del representante y representado-, al acto de elección de vivienda en la fecha y hora que sea convocado, se entenderá como renuncia a dicho derecho de elección, conllevando la **EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**.
- La asignación de cada una de las viviendas tendrá el carácter de personal e intransferible y la compraventa, **tanto en contrato privado como en escritura pública, se formalizará a nombre del titular/es de la solicitud**, no admitiéndose incorporación/es de otros solicitantes que participen en este sorteo y resulten o no adjudicatarios.

SOLICITUD

- Esta solicitud debidamente cumplimentada y firmada, deberá presentarse de modo presencial **del 22 de marzo al 19 de abril de 2023**, en el Registro de INMUBA (Paseo de San Francisco, 1-3ª, de 12:00 a 14.00 h.

Badajoz a ___ de _____ de 2023

Sello de Inmobiliaria Municipal de Badajoz